HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL HISTÓRICO
MUNICIPIO DE AYALA MORELOS
2013-2015

DIRECCIÓN JURÍDICA

OFICIO NUM. 438/DJ/07/14
ASUNTO: INFORMACIÓN SOLICITADA
Ayala, Morelos a 18 de Agosto de 2014

ING. IVÁN PERALTA GALLARDO
TITULAR DE LA UDIP
P R E S E N T E
.

Por medio del presente oficio le envío un cordial saludo y a la vez le proporciono la información requerida en los siguientes términos:

OJA12. Acciones, controversias y juicios sobre poderes públicos del Estado de Morelos, entre sí y con la Federación.

Número de Controversia Constitucional	Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	Nombre del Actor y Autoridad demandada.	Ley o acto impugnado	Fecha de la resolución	Sentido de la Resolución	Nombre y cargo de la persona que tiene a resguardo la información
15/2013	Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	MUNICIPIO DE AYALA VS PODER EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MORELOS	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Municipio de Ayala, Estado de Morelos, en contra de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la mencionada entidad federativa, demandando la invalidez del decreto 264 por el que se reforma el artículo 6 y se adiciona el artículo 15 Bis de la Ley de Coordinación Hacendaria del mencionado Estado, así como del decreto número 216 por el que se aprueba el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de 2013, y la omisión del titular del Poder Ejecutivo de entregarle la información relativa a los coeficientes de participaciones y tablas de asignación antes del 30 de noviembre de 2012. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO LUIS MARÍA AGUILAR MORALES)	03 DE DICIEMBRE 2013	PRIMERO. Es procedente e infundada la presente controversia constitucional. SEGUNDO. Se declara la validez de los Decretos 216 y 264 publicados en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Estado de Morelos, de veintiséis de diciembre de dos mil doce, de conformidad con los razonamientos contenidos en el considerando último de la presente resolución. TERCERO. Publíquese la presente ejecutoria en el Semanario Judicial de la Federación.	LIC. LAURA CARRILLO AYALA. DIRECTORA JURÍDICA

OCA10. Información de bienes inmuebles del dominio público y privado, no se tiene registro anexo al reporte anteriormente emitido.

OCA20. Trabajos, informes, estudios, análisis y reportes generados por despachos de consultoría privada contratados por las entidades públicas, no se tiene registro anexo al reporte anteriormente emitido

Sin más por el momento, quedo de Usted.

ELABORO Y AUTORIZO

_____

LIC. LAURA CARRILLO AYALA.
DIRECTORA JURÍDICA

H. Ayuntamiento 2013-2015
Ayala
es trabajo de todos